



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3089-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 453-2019-UTEA-DPDU, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Presupuesto General Modificado 2019 – versión 4.0, incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las unidades académicas y administrativas, los documentos normativos de gestión, los instrumentos de gestión académica y administrativa, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 3081-2019-UTEA-CU, de fecha 18 de diciembre de 2019, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto General Modificado 2019 incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación – versión 3, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio N° 453-2019-UTEA-DPDU, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicita aprobación del Presupuesto General Modificado 2019 – versión 4.0, incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre de 2019, Acordó: Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 3081-2019-UTEA-CU, de fecha 18 de diciembre de 2019, que por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto General Modificado 2019 incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación – versión 3, de la Universidad Tecnológica de los Andes; Segundo.- *Aprobar el Presupuesto General Modificado 2019 – versión 4.0, incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, la Resolución de Consejo Universitario N° 3081-2019-UTEA-CU, de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto General Modificado 2019 incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación – versión 3, de la Universidad Tecnológica de los Andes.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la pág. 01/// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3089-2019-UTEA-CU/// Continúa en la pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, el **Presupuesto General Modificado 2019 – versión 4.0, incorporando el Presupuesto del Plan de Adecuación**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ~~Ramiro Ismael~~ **TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



~~Abog. Manuel Jaime~~ **CABALLERO GARCÍA**
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.

